

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120180049500

Tomando en consideración que, en la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia [03 de noviembre], la titular del Juzgado fue designada por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial¹, para ejercer la labor como escrutadora en las elecciones realizadas el 29 de octubre de 2023, según comunicado GSE-902 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la consecuente suspensión de términos conforme al artículo 157 del Código Nacional Electoral, se reprograma la misma para el **15 de febrero de 2024**, a partir de la **9:30 a.m.**

Se advierte a las partes que el enlace de acceso a la sala virtual será enviado con antelación a la precitada fecha, a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11

¹ Designación comunicada a través del Oficio 1512 del 28 de agosto de 2023

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **236beacb348764cfb462d0dd4f724489b8a81b04acf3f48487841696e7241a1f**

Documento generado en 30/11/2023 07:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120210010700

Tomando en consideración que, en la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia [02 de noviembre], la titular del Juzgado fue designada por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial¹, para ejercer la labor como escrutadora en las elecciones realizadas el pasado 29 de octubre de 2023, según comunicado GSE-902 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la consecuente suspensión de términos conforme al artículo 157 del Código Nacional Electoral, se reprograma la misma para el **29 de febrero de 2024**, a partir de la **10:00 a.m.**

Se advierte a las partes que el enlace de acceso a la sala virtual será enviado con antelación a la precitada fecha, a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

De otra parte, vista la documental allegada por la apoderada de la parte demandante, se reconoce personería como apoderada judicial en sustitución al abogado José Alfredo Jiménez Sánchez [derechoyjusticiainfo@gmail.com y derechoyjusticiadirector@gmail.com], en los términos y para los efectos del poder conferido, conforme a los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

¹ Designación comunicada a través del Oficio 1512 del 28 de agosto de 2023

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef67e77dd692ac2deda9e1c58cd981996a604e05feac9b531c92006c11d79a63**

Documento generado en 30/11/2023 07:26:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120210037700

En atención al informe secretarial que antecede y tomando en consideración lo manifestado por las partes frente a un posible acuerdo, se hace necesario fijar como fecha para continuar con la audiencia, el para el 13 de marzo de 2024, a partir de las 10:00 a.m.

Se advierte a las partes que el enlace de acceso a la sala virtual será enviado con antelación a la precitada fecha, a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:
Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c00be6e7cf300b5b1fcbba3c7617d8b260bbb3f9e54e003b4b714af11e895a3**

Documento generado en 30/11/2023 07:26:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120220005900

Tomando en consideración que, en la fecha señalada para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del asunto de la referencia [1° de noviembre], la titular del Juzgado fue designada por el Tribunal Superior de este Distrito Judicial, para ejercer la labor como escrutadora en las elecciones realizadas el pasado 29 de octubre de 2023, según comunicado GSE-902 de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con la consecuente suspensión de términos conforme al artículo 157 del Código Nacional Electoral, se reprograma la misma para el **14 de marzo de 2024**, a partir de las **10:00 a.m.**

Se advierte a las partes que el enlace de acceso a la sala virtual será enviado con antelación a la precitada fecha, a los correos registrados en el expediente o en el SIRNA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA

Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 11

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **846ca462603d84f15fabcfafb63d423785dff39c97ca971ea29fccde97d5cd3**

Documento generado en 30/11/2023 07:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. Nº.11001310301120230019000

Se pronuncia el Despacho sobre la justificación aportada por el apoderado judicial designado por la parte interesada, abogado Hernán Ricardo Rojas Peña, para no concurrir a la audiencia programada para el 15 de noviembre de 2023.

I. CONSIDERACIONES

De conformidad con el informe secretarial que antecede, y tomando en consideración que el apoderado judicial designado por la parte interesada, abogado Hernán Ricardo Rojas Peña, dentro del término conferido allegó la justificación para la no concurrencia a la audiencia programada para el 15 de noviembre de 2023, aduciendo que no les fue posible establecer conexión a través de la plataforma Microsoft Teams, el Despacho tiene por justificada su ausencia y, en tal virtud, se dispone reprogramar la misma.

II. DECISIÓN

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,**

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por justificada la inasistencia a la audiencia programada para el 15 de noviembre de 2023, por parte del extremo demandante.

SEGUNDO: Reprogramar la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del CGP, para el **19 de enero de 2024**, a partir de las **10:00 a.m.**

Secretaría comunique lo aquí dispuesto al apoderado judicial designado por la parte interesada, abogado Hernán Ricardo Rojas Peña, y al declarante Olivier Riebow, en las direcciones electrónicas obrantes en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

Firmado Por:
María Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23ad44247501f19fd617989a69f90b929392eb92efe801ee26942b1981cacd72**

Documento generado en 30/11/2023 07:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Exp. N°.11001310301120230043600

En atención al informe secretarial que antecede, a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora y conforme al artículo 92 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que la demandada fue rechazada mediante auto de fecha 09 de noviembre de la anualidad, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda de la referencia, por lo expuesto en este proveído.

SEGUNDO: DÉJENSE por secretaría las constancias de rigor. Téngase en cuenta que el libelo incoativo y sus anexos fueron radicados de forma virtual, por lo tanto, no se hace necesaria la entrega de documento alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA EUGENIA SANTA GARCÍA
Jueza

KG

Firmado Por:

Maria Eugenia Santa Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 11
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfa7a19a70f1bf7065928ea194f98e682a48a124ce1e09e7b6a389d3e2b2b0d4**

Documento generado en 30/11/2023 07:26:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>